

Visados de oro, valores de la Unión, corrupción y delincuencia

Algunos Estados miembros de la Unión ofrecen la ciudadanía y residencia a los solicitantes que aporten dinero al país a través de, por ejemplo, la compra de bienes inmuebles o la inversión en una empresa. Estas decisiones pueden tener repercusiones sobre el resto de la Unión, especialmente en el caso de la ciudadanía, pues los titulares de la ciudadanía de un Estado miembro obtienen automáticamente la ciudadanía de la Unión y, con ella, varios de sus derechos y privilegios. El Parlamento Europeo y la Comisión Europea ya han expresado su preocupación por estas prácticas, y el Parlamento prevé celebrar un debate temático durante el segundo período parcial de sesiones de mayo. Un informe de la Comisión sobre este asunto está previsto para el último trimestre de 2018.

Contexto

Los visados de oro son programas existentes en algunos países que permiten que los extranjeros obtengan la ciudadanía o residencia en el país mediante la inversión en el mismo. Los beneficiarios de estos programas a menudo no tienen que cumplir las mismas condiciones que el resto de solicitantes, como los requisitos de residencia o el conocimiento de la lengua. [Los críticos](#) de estas prácticas se quejan de que los visados de oro son injustos, ya que ofrecen oportunidades a los ricos que son denegadas a las personas sin dinero. También se considera que ofrecen oportunidades para la corrupción y la delincuencia, ya que los segundos o terceros pasaportes son herramientas útiles para los delincuentes, los evasores de impuestos y los blanqueadores de capitales, que pueden necesitar nuevas identidades y lugares a los que escapar. La venta de la ciudadanía de los Estados miembros de la Unión tiene un problema añadido: [algunos críticos](#) lo consideran un parasitismo de los activos en común de la Unión, ya que la ciudadanía de la Unión comporta beneficios añadidos, como la libertad de circulación.

Al menos la mitad de los Estados miembros de la Unión permiten actualmente estas prácticas de algún modo en su legislación nacional. Han generado controversia en algunos países debido a la falta de transparencia y a los escándalos de corrupción. Por ejemplo, en 2009, un [político austriaco](#) dijo a un posible inversor ruso que podría tener la nacionalidad austriaca a cambio de una inversión de 5 millones EUR y una donación a su partido.

En particular, el programa maltés de visados de oro ha llamado mucho la atención de modo negativo en los últimos dos años. [Considerado](#) «opaco» por sus detractores y presentado por el primer ministro de Malta como una oportunidad para los inversores de compartir el «viaje europeo y maltés» de Malta en el futuro, el programa también provocó una reacción por parte de la Unión, que se tradujo en [cambios](#) en la legislación original en 2014. Entre ellos se incluían la introducción de un requisito de «vínculo auténtico» y la publicación de una lista de nuevos ciudadanos.

Posición del Parlamento Europeo

El Parlamento Europeo ya ha expresado su malestar respecto a los programas de visados de oro. En su [Resolución](#) de 2014 sobre la ciudadanía de la UE en venta, expresó su preocupación por el hecho de que cualquier régimen nacional que pueda implicar en definitiva la venta directa o indirecta de la ciudadanía de la UE, socava el concepto mismo de ciudadanía europea. Aun reconociendo que la residencia y la ciudadanía son competencia exclusiva de los Estados miembros, el Parlamento pidió a los Estados miembros que fueran prudentes y tuvieran en cuenta los posibles efectos secundarios. También pidió a la Comisión que evaluara los regímenes en el contexto de los valores europeos.

La cuestión de la obtención de la ciudadanía mediante inversiones ha atraído de forma significativa la atención de las instituciones de la Unión, dado que la posesión de la ciudadanía de un Estado miembro de la Unión confiere automáticamente la ciudadanía de la Unión. Legalmente, los Estados miembros determinan las condiciones para la adquisición o pérdida de la ciudadanía nacional, pero este derecho no carece de límites. La sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 2010 en el [asunto Rottman](#) estableció que las decisiones relativas a la pérdida de la ciudadanía, que comportan la pérdida de la ciudadanía de la Unión, deben estar sujetas a un examen de la proporcionalidad. En caso de naturalización, el artículo 4, apartado 3, del Tratado de la Unión Europea se [considera](#) especialmente pertinente, ya que obliga a los Estados miembros a una cooperación leal. Esto también fue [señalado](#) por Viviane Reding, entonces vicepresidenta de la Comisión Europea, en su respuesta a una pregunta parlamentaria en 2014, en la que declaraba que la Comisión espera de los Estados miembros la concesión de la nacionalidad en un espíritu de cooperación leal con otros Estados miembros y la Unión. Esta opinión fue [reiterada](#) por la comisaria Věra Jourová en diciembre de 2017.

